

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 27; EL INCISO O) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 41; EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 58 Y EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 111; DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los Artículos 27, 41, 58 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviada por la Diputada Federal Ana Elizabeth Ayala Leyva del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

En tal sentido, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXIII, y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II; 82, fracción I; 84; 85; 157 numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracciones IV y X; 175, numeral 1, fracción III; 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; así como considerando el Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se crea y se integra la Subcomisión de Presupuesto con Perspectiva de Género, se abocó al análisis, discusión y valoración de la Iniciativa.

METODOLOGÍA

- A.** En el apartado "**ANTECEDENTES**" se da cuenta del trámite de inicio del proceso legislativo, que contempla la recepción y turno para Predictamen de la Iniciativa y de los trabajos previos de la Subcomisión y la Comisión Dictaminadora.
- B.** En el apartado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**" se exponen los objetivos de la propuesta, resumiendo su contenido y alcances.
- C.** En el apartado "**IMPACTO PRESUPUESTARIO**" se mencionan los principales elementos señalados en la Valoración de Impacto Presupuestal elaborada por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.
- D.** En "**ANÁLISIS NORMATIVO**" se realiza una revisión y estudio de las reformas propuestas, explicando su relación con la normatividad vigente y sus principales implicaciones.

- E. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**" se exponen los puntos de valoración de la Iniciativa y los argumentos que sustentan la resolución.
- F. En el apartado "**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**" se propone que la iniciativa en comento sea emitida con dictamen en sentido **Positivo**.

A. ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de septiembre del 2022, la Diputada Federal Ana Elizabeth Ayala Leyva, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), presentó la Iniciativa con Proyecto de decreto que reforma los Artículos 27, 41, 58 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. El 13 de diciembre del 2022, la Iniciativa fue turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y dictaminación.
3. Con fecha 24 de enero del 2023, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública turnó la Iniciativa en comento a la Subcomisión de Presupuesto con Perspectiva de Género para su análisis y predictaminación.
4. De acuerdo con los programas del trabajo legislativo, la Subcomisión de Presupuesto con Perspectiva de Género de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, procedió a formular el predictamen correspondiente.

B. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa refiere que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), son múltiples las razones por las que las mujeres se enfrentan a desigualdades en su vida: realizan mayores trabajos por los que se les retribuye menos, se enfrentan a adversidades que les impiden desarrollarse social y profesionalmente, son víctimas de distintos tipos de violencia en el ámbito público y privado, entre otras.

En este tenor, el documento señala que, desde el ámbito internacional, se han generado diversas convenciones que buscan erradicar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres. Entre ellas se pueden encontrar la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (mejor conocida como la Convención de Belem do Pará) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; de las cuales el Estado mexicano ha formado parte.

La Diputada iniciante expone que, según datos del reciente censo 2020 del INEGI, hay poco más de 64.5 millones de mujeres que habitan el país, ellas representan al 51.2% de la población total (INEGI, 2020). De ellas, se encuentra que 6 millones son indígenas, 3.3 millones cuentan con alguna discapacidad y 2.7 millones son analfabetas. Es decir, las condiciones de vulnerabilidad se incrementan. Y aunque en los últimos 20 años la participación de las mujeres ha incrementado en el ámbito laboral, México continúa estando en el lugar 122 de entre 156 países que comparan la brecha de género (INMUJERES, 2021).

Al respecto, la propuesta legislativa hace hincapié en que se han implementado acciones para contrarrestar las diversas desigualdades a las que se enfrentan las mujeres en el país a través de políticas públicas que generen una "igualdad sustantiva" entre hombres y mujeres.

En la iniciativa se retoma la definición de **Igualdad Sustantiva** de la académica y activista feminista Evangelina García Prince, quien expresa que es aquella que se distingue por generar mecanismos y acciones para transitar de una igualdad jurídica a una de facto entre mujeres y hombres, la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato y la transversalidad de la igualdad de género (García, 2008).

En ese sentido, la proponente describe que, para traducir lo elaborado *de jure* a una aplicación *de facto* se necesita avanzar en dos pistas: la primera, lograr que las mujeres se apropien de los derechos que ellas poseen y la segunda, que exista una armonización legislativa sobre todas las leyes y reglamentos a partir de lo estipulado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que son la columna vertebral de la construcción de derechos.

Finalmente, la iniciativa puntualiza que, de esta manera, la armonización legislativa no solo significa reformar leyes y reglamentos, sino generar un andamiaje de las políticas públicas con perspectiva de género para que todos los sistemas puedan operar transversalmente tanto a nivel federal como estatal.

Objetivo de la Iniciativa

Estipular la "Igualdad Sustantiva" en Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria conforme a lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

C. IMPACTO PRESUPUESTARIO

Como parte del análisis de la iniciativa en comento, la Subcomisión de Presupuesto con Perspectiva de Género recibió, de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Valoración de Impacto Presupuestario, elaborada por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP).

En dicha valoración, se señala que la Iniciativa tiene por objeto armonizar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de conceptos de igualdad sustantiva y discriminación.

En este entendido, el CEFP determina que las modificaciones planteadas en la iniciativa no generan un gasto al erario federal, por tratarse de la inclusión de conceptos sustantivos que regulan las leyes a las que se remite; por lo que la eventual aprobación de la iniciativa no generaría un impacto presupuestario por referir conceptos sustantivos de las leyes en materia de igualdad de género y discriminación.

D. ANÁLISIS NORMATIVO

La presente iniciativa con proyecto de decreto reforma los Artículos 27, 41, 58 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para una mejor comprensión se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Texto Vigente	Texto de la Iniciativa
Artículo 27.- Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo: I. (...) II. (...) III. Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.	Artículo 27. Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo: I. (...) II. (...) III. Las acciones que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género de acuerdo a lo estipulado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General
(...)	



Texto Vigente	Texto de la Iniciativa
(...)	para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
(...)	(...)
(...)	(...)
<p>Artículo 41.- El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. (...) II. El proyecto de Decreto, los anexos y tomos, los cuales incluirán: <p>a) a ñ) (...)</p> <p>o) Las previsiones de gasto que correspondan a las erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;</p>	<p>Artículo 41. El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. (...) II. El proyecto de Decreto, los anexos y tomos, los cuales incluirán: <p>a) a ñ) (...)</p> <p>o) Las previsiones de gasto que correspondan a las erogaciones para la Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres, incorporando la perspectiva de género de acuerdo a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>
<p>p) a v) (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> III. (...) a) a d) (...) <p>(...)</p>	<p>p) a v) (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> III. (...) a) a d) (...) <p>(...)</p>
<p>Artículo 58.- Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. (...) a) a d) (...) II. (...) III. (...) <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las</p>	<p>Artículo 58.- Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. (...) a) a d) (...) II. (...) III. (...) <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las</p>

Texto Vigente	Texto de la Iniciativa
<p>inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.</p> <p>Artículo 111. La Secretaría verificará periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.</p> <p>(...)</p>	<p>inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.</p> <p>Artículo 111. La Secretaría verificará periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género de acuerdo a lo estipulado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>(...)</p>

Texto Vigente

SIN CORRELATIVO

Texto de la Iniciativa

TRANSITORIOS

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

E. CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como la fracción II del inicio 1 del Artículo 80, los Artículos 81, 82, 84, 85; numeral 5 del Artículo 152; numeral 1, fracción I del Artículo 157; numeral 1 fracción IV del Artículo 158 y Artículo 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública resulta competente para dictaminar la Iniciativa descrita en el apartado de Antecedentes del presente instrumento.

SEGUNDA. La Comisión, a través de la Subcomisión de Presupuesto con Perspectiva de Género, realizó el análisis de la iniciativa en comento conforme lo dispuesto en el numeral III Bis del Artículo 2, el numeral III del Artículo 27, el inciso o) del numeral II del Artículo 41, el último párrafo del Artículo 58 y el penúltimo párrafo del Artículo 111, todos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

TERCERA. El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas concluye que, de aprobarse la iniciativa, no se generaría impacto presupuestal por referir conceptos sustantivos de las leyes en materia de Igualdad de Género y No Discriminación.

CUARTA. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su Artículo 5, fracción V, define la igualdad sustantiva como:

"... el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales."

Es decir, alude al ejercicio pleno y universal de los derechos humanos, en congruencia con los derechos asentados en las normas jurídicas.

QUINTA. Por su parte, la Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece, en el Artículo 4 y en la fracción I lo siguiente:

"Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

I. La igualdad jurídica, sustantiva, de resultados y estructural; ...".

SEXTA. Es preciso señalar que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) reitera la importancia de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género el numeral III del Artículo 27, en el inciso o) del numeral II del Artículo 41, en el último párrafo del Artículo 58 y el penúltimo párrafo del Artículo 111.

SÉPTIMA. La Ley de Planeación, en los numerales III y VII del Artículo 2º sobre los principios en los que se basa, estipula:

*"III.- La **igualdad de derechos** entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;*

...

*VII.- La **perspectiva de género**, para garantizar la **igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y ..."***

OCTAVA. Como se observa, en el marco legal vigente del Estado Mexicano se considera la Igualdad entre Mujeres y Hombres como un principio fundamental para la planeación, programación, presupuestación y ejercicio del gasto público; así como en la ejecución de acciones y políticas públicas para la población.

Sin embargo, se considera factible la incorporación del concepto de "Igualdad Sustantiva" en la normativa jurídica vigente con el objetivo de garantizar que deje de ser un concepto abstracto para convertirse en una expresión concreta. De tal forma que, las modificaciones planteadas en la iniciativa abordan las desigualdades estructurales y las barreras que las mujeres han enfrentado para ejercer plenamente sus derechos.

NOVENA. A nivel internacional, la CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer), de la cual el Estado Mexicano forma parte, refiere que:

"... los Estados Parte no sólo están obligados a sentar las bases legales para que exista igualdad formal entre mujeres y hombres; es necesario asegurar que haya igualdad de resultados o de facto: igualdad sustantiva. Para alcanzarla, es necesario que las leyes y políticas garanticen que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en todas las esferas de la vida, lo que implica que el Estado tiene la obligación de garantizar las condiciones para ello y de remover todos los obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos."

DÉCIMA. En este sentido, es preciso retomar la definición que se incluye en la publicación denominada "La Igualdad de Género" realizada por el Gobierno de México, el Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres, la cual señala que:

"La igualdad y la no discriminación son principios básicos y generales de la protección de los derechos humanos. Son el fundamento del Estado de Derecho y de la construcción de sociedades democráticas, más justas e igualitarias. Están consagrados en diversas normas internacionales de derechos humanos."

DÉCIMO PRIMERA. Es preciso señalar que en la Agenda Prioritaria titulada "Hacia la Igualdad Sustantiva en México" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos México se refiere que:

"Para garantizar que la igualdad sustantiva se vuelva realidad, no solo se debe invocar a la igualdad de oportunidades, la cual se establece en toda política pública, incluida la educación, y hace referencia a que todas las personas tengan las mismas posibilidades de acceder a los recursos y a los servicios."

DÉCIMO SEGUNDA. De tal forma, se estima adecuado incluir el concepto de "Igualdad Sustantiva" en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dado que es un principio fundamental en la construcción de la justicia social, el cual debe ser protegido, promovido y garantizado por todas las instancias del Estado y la sociedad en su conjunto.

En conclusión, se consideran VIABLES las modificaciones planteadas en la iniciativa para cumplir con los compromisos internacionales y nacionales; avanzando en la integración de reformas, procesos, alianzas y diálogos que fortalezcan la igualdad sustantiva en el país.

F. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, quienes suscribimos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos mexicanos; 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 102, numeral 1, 182, numeral 1 y 191, numeral 1 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; Sometemos a consideración del pleno de esta Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA

Artículo Único. Se reforman la fracción III del artículo 27; el inciso o) de la fracción II del artículo 41; el párrafo quinto del artículo 58 y el párrafo cuarto del artículo 111; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 27. Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo:

- I. ...
- II. ...
- III. Las acciones que promuevan la igualdad **sustantiva** entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género **de acuerdo con lo estipulado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

...
...
...

Artículo 41. El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá:

- I. ...
- II. ...

a) a ñ) (...)

o) Las previsiones de gasto que correspondan a las erogaciones para la Igualdad **sustantiva** entre Mujeres y Hombres, **incorporando la perspectiva de género de acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;**

p) a v) ...

III. ...

...

Artículo 58. ...

I. a III. ...

...

...

...

No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad **sustantiva** entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

Artículo 111. ...

...

...

El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad **sustantiva** entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género **de acuerdo con lo estipulado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

...

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de marzo de 2023.

**10ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
LXV**





Número de sesión: 10

14 de marzo de 2023

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA 5.1. QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA ELIZABETH AYALA LEYVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Campos Huirache (PRI)	A favor	E959F0ADB19E918058C0F9AF4688D 6158D030778EB78E13F05D114B7C6 5658FDD1CB80ABDB8454F4FFE1B2 5083515EFF505B5FC88D6CDF0709D 7A52E0CDE9ABF
 Alberto Anaya Gutierrez (PT)	Ausentes	08A1985C8D06960A02795E28A97443 3B1F8E869E0EC4AE126C4EAD0CD6 6837634DA3C24A7DA6BD9B7CAA21 49E8F40C81EE87F5DB7EEE54B147B 7DFAC0193DEDA
 Alberto Villa Villegas (MORENA)	A favor	E612713293B9509597669E87B1E6FE DB3C71CC771B3A97896F5B518AF70 860DBB7BDDBA42841677C8C10113 C410DCE33E69E1A07C3E0D5232D3 8E5857A005B77
 Alejandra Pani Barragán (MORENA)	A favor	9760786A0F97F21D0B24730F7D37A9 9D4684A11B009477F7830F93A5AB3 CD0A34915EC21DCBD13195F02EC1 25E03A79D9F2B8635748A21289713F 5012D38EAE3

**10ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**
LXV

Número de sesión: 10

14 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 5.1. QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA ELIZABETH AYALA LEYVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Ana Elizabeth Ayala Leyva

(MORENA)

A favor

C5116F9B115B146CF67E308B4F3D7
51329F18CF204385F57684149E9799
83BE5D51B52A69EBF73D0B239695A
A3D402982A544EA3E23F6020431CF
F144083F27F



Armando Tejada Cid

(PAN)

Ausentes

97C4AE64380CEA7084181E899A731
FD266250718B93879A3AFDB3ED590
301645700E4246B84B3CB70EC7908
CD41D081DA29BE22BB7229FF524A
C4714AFCA44ED



Blanca Maria del Socorro Alcalá Ruiz

(PRI)

A favor

2CDEFBE3D00DC2500E88BFE0B5FE
4920D41CB1BB123CFC37D374CBEF
3126651D3F86B483E07878CE5F7B22
BA6A0D2EF0EA81D98881B46E82310
1189865E1BF17



Carol Antonio Altamirano

(MORENA)

A favor

6F8AB2B7A4F358363CEE3D7954E31
ADE60C8A4BDCA66BF2DEB890BE52
0EE4D360989B7124FBF57591DFB72
AFE3C79DF4087FF8D2FA53F6BBF8
C2795A0F72653F



César Agustín Hernández Pérez

(MORENA)

A favor

DE494757C2360182B9FBB9BB1EC49
A02B28C61DD9B1DB85EFEF4A298D
BBA80D6E8C283D87E4A4574F45659
4E49F47F431354736D7BC6A93D4B1
31907B981B261

**10ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
LXV**

Número de sesión: 10

14 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 5.1. QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA ELIZABETH AYALA LEYVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Christian Joaquín Sánchez Sánchez

(PVEM)

A favor

E2F06D7795A3380103A6C8C19A1E2
9FA9678A4C574009F1AA895BA92B6
FC19403F8A079AE2A28F0CF209F07
BEFB227A5B702830BE2DF538AFF74
E51333E1C7DE



Claudia Selene Avila Flores

(MORENA)

A favor

B4739615C40DF1E59C5B2F581E1B3
21DB442470BF7EFDE3C50517857F7
CD7B421A303B5755E1CF16C3D03E9
DFAD1A675B73F8228FD35DBBA5865
117D45976D6B



Daniel Gutiérrez Gutiérrez

(MORENA)

A favor

5C83C79CC3BBA0FD2DEDD8E87018
954E8E4E1F43BAD51052C7CC617BE
380254DED9BBF1B4CA673400CB958
8EB9E14317C16E1D450B1DD8CF5F
A65A98E2997A5B



Edna Gisel Diaz Acevedo

(PRD)

A favor

A34C3246638181128D4EEE252549D
A8E1C6A48292B61C22FE654F370EB
ED3675C4574A5727E937EBED6DB31
032FBD33245A571FD344C3A5EAAA
C990B2AFE98D6



Erasmo González Robledo

(MORENA)

A favor

293300BF1919EDB623CCEA0B44744
0FA7651B9A69EFB6406B0AD41FCBE
5104D54B222BCE1C3B5A8CDE56B2
1D67640A1EFE5087D265DF276C09F
342D1C4E89A63

**10ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**
LXV

Número de sesión: 10

14 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 5.1. QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA ELIZABETH AYALA LEYVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Francisco Amadeo Espinosa Ramos

(PT)

A favor

5A5C1CD727C7F77F8D29239FC987C
67547809F0F6842520D4D2F0F3853C
34DC105067839668638B56DB6D017F
7A79D3BD430CBDF3D16EFE8B9568
E643F99963F



Gilberto Hernández Villafuerte

(PVEM)

A favor

E3D2568CED80B384AD2C4A35249F6
EFEFFB94E7AFD6FF4DE638F94DC4
A698C8B9C42507A5090F9F49153E08
C06837FA6701744EE01B63AF3B29C
AB20B9E01727



Héctor Saúl Téllez Hernández

(PAN)

A favor

3FA1B3885DF15C6DE910D37C6AEF
F9C43984C6E3DF956339EB1BEDB43
637CEE6DA428EE688B328C064DA98
B6CD20A025281E2AEE0D22CCB929
BE159A20A05819



Ignacio Loyola Vera

(PAN)

A favor

14891F784AE959C3AB4E4D7E2BB6A
2E83A72C01699CBB54E7862B62180
58F4CE7EBC2604097BFFF1840EC34
649EBF6DDD7A46999CF3D6F9E80D
D648C0E02A9E7



Ismael Alfredo Hernández Deras

(PRI)

A favor

C1CB3CBEA6A910DB8DD2BC50DD2
DF0381962391AA971852D48622B3D5
7995B9546ACEB157216DE9C5A818D
BE88089B67CBA2C27277FBC88312E
EA37D689E087B

**10ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**
LXV

Número de sesión: 10

14 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 5.1. QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA ELIZABETH AYALA LEYVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Jaime Bueno Zertuche

(PRI)

A favor

C915B1832CCC654D158387933892A
385CC22E2F82CF6105FE17C4125C3
98C1E089CEDB30141C8000CEB6A45
F71AE328C3D609F310DBFF699B884
03A570F2BF8B



José Francisco Yunes Zorrilla

(PRI)

A favor

D9136EC5A183689EC371832231A16
F5CBC74D1EC2E2676E4965CB840E
D354570C77C1F08E4374EADFEC96
CB61E4BBBD1EF70D4D81A38A8717
0B3AD3694FE321F



Juan Carlos Natale López

(PVEM)

A favor

F945B0DB13118A8E99410F46EA6783
978E11A8DE72F995D6127B6135AA6
A95C7E26B80752ABCAFA66C6934C1
74E68D27FF96A2C02D89A4B3EAD51
51A193D3A1E



Juan Luis Carrillo Soberanis

(PVEM)

A favor

D4048C24054066148D836F97DE386A
6FA26D180C7D9184D2894309D4490
A040B427A56AA317440F5B2A7CF5B
C90245D037870A9E7981D808790B99
0A167AA3E3



Justino Eugenio Arriaga Rojas

(MORENA)

A favor

FC688F44D383D11298B2A11ACC7BE
00D63C24C6C54E95BE1CD2461203B
6CC4E5D5C0D3725DE4C92DD5C536
D0DEBAFA3D8B3E8BA82E18F79FF2
48FE56CCA709A4

**10ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
LXV**

Número de sesión: 10

14 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 5.1. QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA ELIZABETH AYALA LEYVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Karen Michel González Márquez

(PAN)

A favor

184EAA90E658AACD72CB9A02FA95
21756A4B70B598721DB88956880F68
64926B9EC139A28EF322C8AA09020
35C1B5EF0E4D43AAC18B563F0C264
F8BE2F477292



Laura Imelda Pérez Segura

(MORENA)

A favor

B6522527202167E5AE307259CAB956
4A9E48CE50B130F2604CBD232FE60
947A4BDDBF4E1A5334B546B30031C
D2484698D4AD3FC8DB922B095AB69
2013774CADB



Leticia Zepeda Martínez

(PAN)

A favor

B9A7AE89F58D1309049020CF740FD
015087B67AD1B8B2D18763C63402D
7C7C63750B05797821096E1B4C16F
AA3D750E866787DAB06D79F0C6CD
8F858EE83559D



Lidia García Anaya

(MORENA)

Ausentes

ABEDF3602FEF03B8F22F66CAC376
CB5B55DF00F3BB1812FF9F6B9B5B2
0EF0DC9105A232EFF2AC96D29DE9
25D94ED99ADFE08B52CCB6A68580
E132592D5B9AB92



Lidia Pérez Bárcenas

(MORENA)

Ausentes

952BB6BF1671F561E3073BFD79B67
06E191561FA2CCE984AB97054AFB5
2ADAAAC4213F9F45F464D598FA4F12
506C3B90E6E57C93F1925B5AA600A
FA71913C091C

**10ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
LXV**

Número de sesión: 10

14 de marzo de 2023

5.1. QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y
NOMBRE TEMA RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA ELIZABETH AYALA
LEYVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Luis Edgardo Palacios Diaz

(PVEM)

A favor

0DEE028DEA771CC28E39453E8F8E7
3E31DD3494143596504A771EF15018
80B36C0E3D33880860BA64F1A1505
B0EF517D1F0543AA84B4E47C23884
0095CE6108A



Marcos Rosendo Medina Filigrana

(MORENA)

A favor

25900200956F1AD1DA379A6769B576
4DF8C03B003F847CF200503A4BF91
E7AD958CFDB000ABDA56C145E7B2
DE13BF4639A1ACD68C964C721DDB
9354DB0D34945



Margarita Ester Zavala Gómez del Campo

(PAN)

A favor

C5F5EEC9F35B53E433B0E438ED184
CFE1F020BB5B020CFE8DCBBB505E
DC2A8418E19E888271F9070BB90B1
3AA94DC0E017283225372A66D2BAF
925DFF3B40384



María del Rosario Merlín García

(MORENA)

A favor

B36A43B8877118573DD9853F12CE7
C5A107E90A242F87C4BA7496A70F8
7C1ED96F6951D489B61EC20DA6EF6
318896B538434764D26F41111C4436
5D4C693BD0E



Mario Gerardo Riestra Piña

(PAN)

Ausentes

14C7DA1E35247CF090BF746DD8594
83E55985E014EDAAE57E9900405E6
B9C56C9C26D98C3B5F7B327877E80
965F3A2DE9EA11345A74DEEE83431
8F109DB06E61

**10ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
LXV**

Número de sesión: 10

14 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 5.1. QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA ELIZABETH AYALA LEYVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Mario Miguel Carrillo Cubillas

(MORENA)

A favor

4C3AFC45898C067376D63DE9E08BD
29EDB6ECC9BA5FAABD6435CB9535
18F0FE06B3764389F7FECE670D545
A616D539DCF4ECD16437C8E1C7C8
93E601332E4CD9



Miguel Angel Monraz Ibarra

(PAN)

A favor

71F741023E8FE90532AE50980349F5
A9065597B7D2D8BA33D53F8E905F3
6CA7B1C9020FE539395F80885978F7
FB90CC3087F9CCFD645AF8AB837E
285CC42AC96



Miguel Angel Torres Rosales

(PRD)

A favor

DD62DAD9AD1E455ED26C8E9C9C93
0B34E76B62FA8A0EA9624D0705206
64920208DDAA8E920D65DF5101474
482B2E22F2D972FC25872F4CE3C94
646A4A5E570E3



Miguel Sámano Peralta

(PRI)

A favor

CF7D4D14A9375447F66DB1FF5661A
B9BEA142B6F0C3121B60688A8465A
8B1641CC2861B604F8F1E30813B8D
8B4DA791FE3DC39D4E1CDBDE465F
D78AE5F519668



Mirza Flores Gómez

(MC)

A favor

15371FC80B9867FA0E7FB7F2CFD09
6CD3A173170E59AA41F733A89DD50
8448E8084684B4BD0433EF1059AD75
3378E60427532273E18902F15F99E4
28D5AFBD4E

**10ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
LXV**

Número de sesión: 10

14 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA 5.1. QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA ELIZABETH AYALA LEYVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Montserrat Alicia Arcos Velázquez

(PRI)

Ausentes

72B05A7B9856EC5FB8E3B5D558466
C890985E1D073E5F71ACC0AF626FF
E55521179699D9D6C3AFA5CD1F036
825F141A477795BAAF2B59972BC63
DDB27D52F2FF



Nancy Yadira Santiago Marcos

(MORENA)

A favor

A278636C4E86BA74CAF549B2ED2B9
604C967754BA4BDEA188CDDFF0888E
4B8EA259085A3909142F9EBB69C77
C5061F542D881B14392A22583341FA
0AABC08FAA7



Omar Enrique Castañeda González

(MC)

A favor

EEFF5760AFD3495A954EF2C8F1FB4
7CC532EF47E9A8B11233277AF7A00
576EA07A40B4979C39AEFD13F183D
49FCFDACAA2EB9DC2245B67296CC
27A8BA1C632C7



Oscar de Jesús Almaraz Smer

(PAN)

A favor

0782E38CE49B7D218C84FF99614C5
A622B6E353AF9EC7734D95D1AE5D0
C877CACD626921A3319381EC794B2
39FE0536183E276A0905CCB3CDFA2
F7FF14AA1264



Pablo A. Sandoval Ballesteros

(MORENA)

A favor

2163EECC88D689D5099610C7D87FA
199D8FD36305B6A6FA9943AB8A037
50C29A21464732054BD3CBAE59E68
091CD7D14E28318B76A3553F6640B
60AC82F12319

**10ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
LXV**

Número de sesión: 10

14 de marzo de 2023

5.1. QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA ELIZABETH AYALA LEYVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Pedro Armentía López

(PRI)

A favor

181161B4BD6F0C896C97C3B86DAB3
F6B003A221CE9FE64667518EB9569
AB84F5E2AA1D098C27C458CD841C
10F61A3C61F1E7BF79A9F0051651D
2EAAEE4261FD37



Raymundo Atanacio Luna

(MORENA)

A favor

73464F3C9BD7FF9B5BB0A3A7F608E
536CE93F9D7438F830EE186B78466
AD9D76FD34EAA0E4F07DFB2E4C28
DD2A6DC7027AA9BD28A29CF30C58
9605A7FCD38C65



Reginaldo Sandoval Flores

(PT)

A favor

3EFB73FF2FD6B3D55F564A46E1E3B
32FB5B0B5FD0EBC837A74A0E12AB
F81CC6E51D24B6582F722183643C1
B3D4FD050D70B6BD50A7FCF3351C
9CC3C09464B571



Salomon Chertorivski Woldenberg

(MC)

A favor

26A3C8FB97227BDDCA02E78340E0
DBE3E7876F96F27FA76BD3283E3E6
72F9540918727AAFF04C01A17FA28A
2AE855FFE42C36434745C11CB233A
7FCE7D482F78



Sonia Rincon Chanona

(MORENA)

A favor

9FE49056BD27DBE63234F676565180
E80DA66D8DBF2EB5CDBBD365F98B
3727753A016F0E167948A28E14D9B0
C19268874531DD2D439BD523AC787
72E3EC8A86C

**10ª REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
LXV**

Número de sesión: 10

14 de marzo de 2023

5.1. QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA ELIZABETH AYALA LEYVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Sonia Rocha Acosta

(PAN)

A favor

200EE7186973EA516CACFEC4333F4
DAF5FB91AB93C9E40B1E99F876F12
357382BBDA7C3A5FF6E154A5AD2F7
AD8699234C4FBD1CE29C97AC4876
AFC713811D8BF



Victoriano Wences Real

(PT)

A favor

DF83783A272C72ABD519FE8A89DC3
BBA532E849A4D181BF4C9571E01AC
EEB7F3DD0465B7091DD4627A58B5
DCE4B6CF3A8D6F08B863546801D34
BB5E5BC3BF737



Xavier Azuara Zúñiga

(PAN)

A favor

5B9547D3056B1348E76EEF75C610E
387EEE484658B9C4A731376BD23FE
7D4D574C0C978467A0EABA2091876
43D607E42805B3AD3060490B175112
3522B117B7F

Total 52